

DATOS PERSONALES

Primer apellido Segundo apellido

Nombre Estado civil

Domicilio
(lugar, municipio, calle y número)

Provincia Fecha nacimiento

D. N. I. número Nombre padre Nombre madre

Lugar, municipio y provincia de nacimiento

País nacimiento Religión

Grupo sanguíneo Factor RH Permiso conducir Certificado tractorista

Inscrito en la Matricula Naval en

Número de alistamiento

Idiomas	Habla	Traduce
.....
.....
.....

Datos culturales {

- Tiene o realiza Enseñanza Primaria o EGB
- Certificado Estudios Primarios, Escolaridad o EGB
- Tiene o realiza Enseñanza Media
- Tiene o realiza Enseñanza Superior

Profesión

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- Autorización paterna.
- Certificado de buena conducta.
- Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, de no padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla alcanzada, así como la fecha de nacimiento.
- Tres fotografías de 54 x 40 milímetros, con nombre legible al dorso.
- Fotocopia del Certificado de Escolaridad (con diligencia de haber superado el segundo ciclo de enseñanza para adultos), o Certificado de Estudios Primarios u otro título superior.

26243 RESOLUCION del Patronato de Casas Militares por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de funcionarios de carrera (Auxiliares) del Organismo.

Por existir vacantes de funcionarios de carrera (Auxiliares) en el Patronato de Casas Militares, Organismo autónomo dependiente de la Administración Militar; previa aprobación del Ministerio de Defensa y con informe de la Junta Permanente de Personal, la Presidencia del Organismo, en uso de las facultades que le están atribuidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto de Personal aprobado por Decreto 220/1973, ha resuelto cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria
1. **NORMAS GENERALES**

1.1. Se convocan cinco plazas para ingreso en el Patronato de Casas Militares como funcionarios de carrera (Auxiliares) propios de este Organismo, según dispone el artículo 3.º, 1, C), a) del Estatuto aprobado por Decreto 220/1973. Dicho número se incrementará, en su caso, con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los doce meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con la disposición adicional única, 1, del Real Decreto 1086/1977. Igualmente se podrá aumentar el número de vacantes con las que por cualquier otra causa puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la convocatoria. Las plazas que se convocan se distribuyen en la siguiente forma:

a) Tres plazas por turno libre: una para la Gerencia en Madrid, otra para la Delegación de La Coruña y otra para la de Córdoba.

b) Dos plazas turno restringido para los aspirantes que reúnan las condiciones señaladas en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

Estas dos plazas corresponden a la Gerencia del Patronato en Madrid.

Las plazas no cubiertas por el turno restringido acrecentarán las del turno libre.

Los aspirantes deberán consignar en el apartado 29 de la instancia el lugar donde radique la plaza que desean ocupar.

1.2. Estas pruebas selectivas se efectuarán de conformidad con lo preceptuado en el capítulo segundo del título II del Estatuto aprobado por Decreto 220/1973, siendo reguladas por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, y por las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición, que constará de los ejercicios siguientes, los cuales podrán realizarse en un solo acto y tendrán carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Turno libre.—Primer ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, dos cuestionarios: Uno de ellos psicotécnico con supuestos alternativos, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con los temas propios de funcionarios de carrera (Auxiliares) y otro para evaluar sus conocimientos aritméticos y ortográficos.

Segundo ejercicio: Mecanografía. Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Tercer ejercicio: Para la realización de este ejercicio de carácter específico, los aspirantes deberán optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía.—Toma taquigráfica a mano, de un dictado durante un tiempo máximo de cinco minutos.

Se exigirá una velocidad de setenta a ochenta palabras por minuto.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina.

b) Contabilidad.—Contestar por escrito un cuestionario sobre la materia.

Para la realización de cualquiera de estas dos pruebas, los opositores dispondrán del tiempo que señale el Tribunal y que no podrá ser superior a media hora de duración.

Turno restringido.—Constará de los mismos ejercicios que se señalan para el turno libre, con la única excepción, de dejar suprimido en el primer ejercicio de la prueba, el cuestionario relativo a los conocimientos generales, aritméticos y ortográficos.

2. REALIZACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios indicados se desarrollarán en Madrid en la Gerencia del Patronato de Casas Militares, avenida del Generalísimo, 157, en las fechas y horas que oportunamente se designen y serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años en el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, en la fecha que termine la presentación de instancias, de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 «Boletín Oficial del Estado» número 288).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo General Auxiliar.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el turno restringido a que hace referencia la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, será necesario que los aspirantes tengan la condición de funcionario interino o ser personal contrato para tareas asimiladas a los funcionarios de carrera (Auxiliares), el 20 de mayo de 1977, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto y continuar teniendo dichas condiciones en la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo en cualquier caso estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma.

4.1.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al excelentísimo señor General Presidente del Consejo Directivo del Patronato de Casas Militares (avenida del Generalísimo, 157, Madrid-16), empleando el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 5 de junio siguiente.

4.1.2. En el recuadro de la instancia señalado con el número 30, se insertará por el aspirante la expresión «Turno libre» o «Turno restringido», según en el que pueda participar, así como si opta por la prueba de taquigrafía o contabilidad.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición para modificar la opción escogida.

4.2. Tramitación de solicitudes.

4.2.1. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Gerencia del Patronato de Casas Militares (avenida del Generalísimo, 157, Madrid-16).

También podrá realizarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2.3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado, para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se archivará sin más trámite.

4.2.4. Serán rechazadas las instancias que no se ajusten a las normas expresadas.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

El pago podrá efectuarse directamente en la Pagaduría de la Gerencia del Patronato de Casas Militares en Madrid, ave-

nida del Generalísimo, 157, o remitiendo el importe por giro postal o telegráfico a la citada Pagaduría.

En este caso deberá figurar como remitente el propio opositor y en la solicitud se hará constar clase, número, fecha del giro y lugar de imposición.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Patronato aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública a través del «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Los errores de hecho que se adviertan podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.3. Los interesados podrán interponer contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde la siguiente al de su publicación.

5.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.5. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso ante el Ministerio de Defensa.

6. DESIGNACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

6.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será único y radicado en Madrid. Lo designará la Presidencia del Patronato de Casas Militares y su constitución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán designados tantos miembros suplentes como titulares.

6.2. Actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Presidente determinará las suplencias que, en su caso, sean necesarias.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, a la Presidencia del Patronato, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el citado precepto.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición es el que se publica como anexo a esta convocatoria.

7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.4. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora para realizar el primer ejercicio y lo anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del interesado y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se descubriera inexactitud en la declaración formulada.

8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

8.1. Ejercicio primero.—Cada uno de los dos cuestionarios de que consta esta prueba, se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo 10 puntos entre ambos y no ser calificado con cero en ninguno de los dos. Para el restringido esta calificación será de cero a 20 puntos.

8.2. Ejercicio segundo.—Se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para aprobar como mínimo 10 puntos.

8.3. Ejercicio tercero.—La calificación de este ejercicio será de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Serán excluidos de la oposición aquellos aspirantes que en cada uno de los ejercicios no alcance la nota de aprobado.

8.4. Calificación final.—Vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en los diferentes ejercicios.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1. Finalizada la calificación de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal calificador del mismo, hará pública la relación de aprobados con la calificación final obtenida, sin que en ella puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Al mismo tiempo, elevará a la Presidencia del Patronato de Casas Militares, a los exclusivos efectos del artículo 11,

párrafo 2, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

Formulada por el Tribunal el acta de examen, la Presidencia del Patronato elevará al Ministro de Defensa propuesta definitiva para el nombramiento de funcionarios de carrera (Auxiliares) del Patronato de Casas Militares.

11. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento, los aprobados presentarán en la Gerencia del Patronato de Casas Militares (Sección de Personal) dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación, los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico que la imposibilite para el servicio. Este certificado será expedido necesariamente por las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado acreditativo de estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o similar.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de octubre de 1978.—El General Presidente del Consejo Directivo, Federico García de Salazar y Zabeleta.

ANEXO

Programa que ha de regir el sistema selectivo para la oposición a que se refiere el punto 7 de las bases de convocatoria para cubrir cinco plazas de funcionarios de carrera (Auxiliares)

Prueba psicotécnica

Ejercicios sobre aptitudes numéricas, verbales, administrativos, de agilidad mental, de lógica y cálculo.

Contabilidad general

Tema 1. Concepto de contabilidad. Fines de la contabilidad. Relaciones de la contabilidad con otras disciplinas. División de la contabilidad.

Tema 2. Teoría del Patrimonio. Concepto contable del Patrimonio. Elementos patrimoniales. Masas patrimoniales. Equilibrios patrimoniales.

Tema 3. Instrumentos de la contabilidad. Libros; Diario, Mayor y de Inventarios y Balances. Preceptos legales y obligatoriedad de los mismos.

Tema 4. Teoría de las cuentas. Tecnicismo, disposición y estructura de las cuentas. Planificación contable. Plan General de Contabilidad Español.

Tema 5. Contabilización de operaciones. Teoría del beneficio contable. Periodificación contable. Regulación contable. Determinación de resultados.

Tema 6. Teoría del Balance. Balance de sumas y saldos. Balance de situación o Balance de inventario. Cierre y repartura de cuentas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26244 ORDEN de 20 de septiembre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de dos plazas del grupo IV, «Química general y Bioquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de grupo IV, «Química general y Bioquímica» (Escuela Téc-

nica Superior de Ingenieros de Montes), para la provisión de dos vacantes, convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), y remitido el expediente por el Tribunal para su aprobación por el Departamento, sin que figure propuesto ningún opositor por no haber obtenido la puntuación mínima exigida, según se hace constar en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición para la provisión de dos plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina de grupo IV, «Química general y Bioquímica» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26245 ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Parasitología, enfermedades parasitarias y enfermedades infecciosas» (Facultad de Veterinaria).

Ilmo. Sr.: Terminado el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) para la provisión de una plaza de «Parasitología, enfermedades parasitarias y enfermedades infecciosas» (Facultad de Veterinaria) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y remitido el expediente para su aprobación por el Departamento, no figurando propuesto ningún opositor por no haberse presentado a examen ninguno de los aspirantes, según el Tribunal hace constar en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza de «Parasitología, enfermedades parasitarias y enfermedades infecciosas» (Facultad de Veterinaria) del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, convocado por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26246 ORDEN de 22 de septiembre de 1978 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del grupo XXVI, «Defensa y aprovechamiento del monte» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina del grupo XXVI, «Defensa y aprovechamiento del monte» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), para la provisión de una vacante, convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto) y remitido el expediente por el Tribunal para su aprobación por el Departamento, sin que figure propuesto ningún opositor por no haber obtenido la puntuación mínima exigida, según se hace constar en el acta correspondiente.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar el expediente de referencia y declarar desierto el concurso-oposición para la provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en la disciplina del grupo XXVI, «Defensa y aprovechamiento del monte» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes), convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

26247 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Resolución.